



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ
Creada mediante Decreto No 400 del 30 de octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179/28/01/2017
NIT. 834.000.690 – 8



INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 IEGVD 004-2026

En el municipio de Arauca, siendo las 9:00 a.m. del día 19 de mayo de 2026, se reunieron: en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLADO EN LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011 ARTICULO 94 y el manual de contratación de la Institución en cuanto a la Contratación Inferior a 20 smmlv, se procede a llevar a cabo la diligencia de verificación y evaluación de la propuesta presentada con ocasión de la Invitación Pública 004 IEGVD 004-2026 realizada en la secretaría de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz.

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR PARA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS:

NOMBRE : **PASTOR ZAMORA LOPEZ**
Secretario pagador de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz

NOMBRE : **JOHANA SOFIA SUAREZ ROPERO**
Rectora Institución Educativa Gustavo Villa Díaz

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE ESTIMULO PARA LA REALIZACION Y CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO Y DIA DE LAS MADRES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con la invitación publicada en la secretaria de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, se efectuará la evaluación y calificación de la oferta conforme al factor establecido en la misma **EL MENOR VALOR** el cual determina el orden de elegibilidad.

PROPUESTAS RECIBIDAS.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la Invitación Pública realizada y vencido el plazo para la presentación de propuestas, se constató el recibo de una (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

- **IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY – ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ,** oferta radicada el 19 de mayo de 2026, en horas de la mañana y en un sobre cerrado.

METODOLOGIA PARA EVALUAR

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Institución, la metodología para evaluar y calificar es la siguiente:

1. Se verifican las ofertas económicas presentadas por los oferentes, teniendo en cuenta el **MENOR VALOR:**

RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY – ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ	\$ 1.750.000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ
Creada mediante Decreto No 400 del 30 de octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179/28/01/2017
NIT. 834.000.690 – 8



De conformidad con lo anterior, se puede determinar que la oferta económica, presentada por **IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY – ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ**, se encuentra dentro del presupuesto oficial para esta contratación.

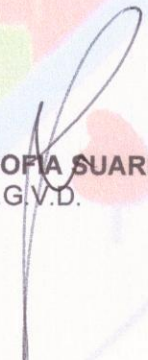
2. Se realiza verificación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio.

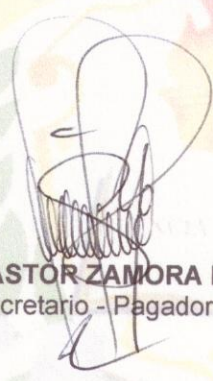
ANÁLISIS JURÍDICO: La propuesta presentada por **IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY – ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ**, es válida jurídicamente, ya que presentó todos los documentos exigidos en la invitación pública, no incurrió en ninguna causal de rechazo, no presenta antecedentes judiciales vigentes y manifestó que no incurre en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

ANÁLISIS TÉCNICO: La propuesta presentada por **IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY – ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ**, cumple con los criterios técnicos establecidos en la invitación pública, por cuanto se presentó oferta por la totalidad de los requerimientos establecidos y en los términos señalados, las marcas ofrecidas son de reconocido y las marcas ofrecen garantía por defectos de fabricación.

Una vez verificado por parte del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que **IMPRESIONES Y MISCELANEA BETTY –** y que la representante legal es la señora **ANA BETTY VEGA RODRIGUEZ** identificada con CC # 24.243.463 de Arauca, presentó la oferta que reúne las necesidades exigidas por la Institución y además cumple con todos los requisitos habilitantes, se recomienda a la Rectora de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, celebrar el contrato objeto del presente proceso con el proponente en mención.

Para constancia se firma, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.


JOHANA SOFIA SUAREZ ROPERO
Rectora I.E.G.V.D.


PASTOR ZAMORA LOPEZ
Secretario - Pagador I.E.G.V.D.